

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° -2024-ITP/DE**

### **VISTO:**

El Informe N° 1-2024-ITP/CET-2024-ITP, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Comisión Especial de Transición; el Memorando N° 2543-2024-ITP/OA, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe N° 539-2024-ITP/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (en adelante la NICSP), dicha Resolución señala que las NICSP son aplicables, entre otros, a las entidades Poder Ejecutivo; en ese sentido, el ITP estaría dentro de los alcances de dicha normativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó la Directiva n. 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva referida en el párrafo anterior, establece que las entidades adoptantes, sin excepción, preparan un diagnóstico de brechas contables de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el Instructivo referido en el párrafo anterior señala en su numeral 4.1.1. que el Titular, a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (en adelante CET); asimismo, sus numerales 4.1.3 y 4.1.4 establecen que el Titular de la Entidad, a propuesta de la CET, aprueba, mediante resolución, el Programa de Transición a las NISP de la entidad y dispone y supervisa que la CET cuente con recursos necesarios para ejecutar la transición al Marco de la NICSP;



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Que, Igualmente, el literal ii) del numeral 4.2.4, del referido Instructivo señala que es función de la CET elaborar el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición; asimismo, el literal iii) señala que es su función de la CET elaborar el Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01 de fecha 30 de octubre de 2024, se modifica el numeral 5.13 del instructivo N° 001-2024-EF/51.01, estableciendo que la presentación del Programa de Transición a la Dirección General de Contabilidad Pública, no deberá exceder del 09 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva N° 122-2024-ITP/DE, de fecha 22 de julio de 2024, se resolvió designar a los miembros de la CET del ITP;

Que, conforme al marco legal antes señalado, mediante acta de fecha 05 de noviembre de 2024, los miembros de la CET aprobaron el documento denominado "Diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual, como Anexo, obra adjunto a la referida acta;

Que, en consideración a lo anterior indicado, con acta de fecha 05 de noviembre de 2024, los miembros de la CET aprobaron el documento denominado "Propuesta del Programa de Transición al Marco de la NICSP", el cual, como anexo, obra adjunto a la referida acta;

Que, las referidas actas son remitidas a la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 1-2024-ITP/CET-2024-ITP, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitida por el Coordinador de la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Presidente de la CET. En dicho informe recomiendan elevar al Director Ejecutivo la propuesta del Programa de Transición, esto para su aprobación;

Que, el Informe emitido por la CET, fue traslado mediante Memorando N° 2543-2024-ITP/OA, de fecha 07 de noviembre de 2024, a esta Oficina para emitir opinión y proyectar, de corresponder, la resolución a ser suscrita por las Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 539-2024-ITP/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, siendo que la CET ha tomado en consideración la normativa técnica pertinente y se ha seguido con el procedimiento establecido, resulta viable que el Director Ejecutivo del ITP apruebe la propuesta del Programa de Transición a las NICSP, propuesta elaborada y aprobada por la Comisión Especial de Transición;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración, del Presidente de la Comisión Especial de Transferencia y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación de las normas internacionales de contabilidad del sector público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y marco conceptual de la edición 2022; la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, que aprobó la Directiva n. 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, que aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01 de fecha 30 de octubre de 2024, que modifica el instructivo N° 001-2024-EF/51.01; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, efectuada por la Comisión Especial de Transición, el cual se adjunta, como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que los órganos del ITP provean a la Comisión Especial de Transición los recursos necesarios para que ejecuten la transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y a las Comisión Especial de Transición, con el fin de que inicien la ejecución de Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción